



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 261-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Setiembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Miércoles 29 de Agosto del 2018, la Convocatoria N° 023-2018-SE-GRA-CR/CD, el Acuerdo de Consejo Regional N° 258-2018-GRA/CR, el Oficio N° 007-2018-GRA-CR/C-PMIH, del Consejero Regional de Ancash de la Provincia de Yungay **PEDRO MÁXIMO IZQUIERDO HUERTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 023-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 24 de Agosto del 2018 el Consejero Regional de la Provincia de Yungay **Pedro Máximo Izquierdo Huerta**, con el Oficio N° 007-2018-GRA-CR/C-PMIH, de fecha 28 de Agosto del 2018, **SOLICITA** al Lic. **Félix E. Córdova Aranda**, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO** a **Sesión Extraordinaria de Consejo Regional** programada para el día **Miércoles 29 de Agosto del presente año**, por **MOTIVOS DE SALUD** y adjunta en copia simple la Boleta Electrónica N° B305 – 00046929 expedido por la Asociación Peruano Japonesa – RUC: 20101267467, señala taxativamente que el Sr. Izquierdo Huerta Pedro Máximo tiene programado una cita médica en la Especialidad de Reumatología el día 29/08/2018;

Que, del Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desprende que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada con el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso se advierte que el Consejero Regional de la Provincia de Yungay, adjunta a su solicitud una copia de su cita médica;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



sujetarse a una conducta o norma institucional; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y APROBADO por UNANIMIDAD, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Miércoles 29 de Agosto del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Concejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de JUSTIFICACIÓN de inasistencia del Consejero Regional de la Provincia de Yungay **PEDRO MÁXIMO IZQUIERDO HUERTA** a la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Regional, de fecha **29 de Agosto del 2018**, en mérito a la cita médica, expedido por la Asociación Peruano Japonesa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO